

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/11801 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la masa salarial del personal laboral fijo de la Diputación de Valencia del ejercicio 2025.

ANUNCIO

Por Decreto n.º 11515, de fecha 29 de septiembre de 2025, la Presidencia de esta Corporación ha resuelto lo siguiente:

"Dada cuenta de lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a la masa salarial del personal laboral del sector público local, que determina que:

"1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado

(...)

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días."

Para este ejercicio 2025, no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado por lo que, al igual que en el ejercicio 2024, están prorrogados los del 2023 aprobados por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Además, no se ha previsto ningún incremento en las retribuciones del personal al servicio del sector público para el 2025.

Teniendo en cuenta las premisas anteriores y, realizando el cálculo de acuerdo con lo establecido en el punto cuatro del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según el cual:

"La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a. Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b. Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

- c. Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d. Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador."

Si se realiza un análisis, la situación por lo que se refiere al personal laboral fijo de la Diputación de Valencia y sin considerar el correspondiente a sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales ni el resto de entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, es la siguiente:

MASA SALARIAL 2025	
Personal laboral empleado público	1.321.444,80 €
Personal laboral no empleado público	1.596.813,27 €

La cifra anterior referida al 2025 corresponde a la masa salarial del personal laboral fijo de acuerdo a lo consignado en el presupuesto de la Diputación de Valencia, que fue aprobado por el Pleno el 4 de diciembre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincial n.º 18 el 28 de enero de 2025.

Esta resolución se adopta en virtud de las competencias conferidas por el artículo 34.1, apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Aprobar la masa salarial del personal laboral fijo de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2025 y que asciende a la cantidad abajo indicada:

MASA SALARIAL 2025	
Personal laboral empleado público	1.321.444,80 €
Personal laboral no empleado público	1.596.813,27 €

València, 1 de octubre de 2025.—La vicepresidenta 2.ª diputada delegada de Recursos Humanos, M.ª del Remedio Mazzolari Tortajada.